



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 Junio de 2022.
Código del Proyecto	2.20.08
Denominación del Proyecto	Asistencia Alimentaria Inicial y Primaria.
Objeto de la auditoría	Programa N° 51 "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria" - Actividad 10000 "Inicial" y 11000 "Primaria".

Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora N° 582 - Dirección General Servicios a las Escuelas (DGSE). Ministerio de Educación.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área y efectuar un control de las aplicaciones presupuestarias.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 del Colegio de Auditores
Limitaciones al alcance	No hubo.
Observaciones relevantes	A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Dirección General Contaduría General. 1. En 35/66 casos de Expedientes/Legajos de Pago devengados a la Actividad N° 10000 - Inicial, la factura presentada por la Empresa

	concesionaria para el cobro, no detalla renglones del servicio, ni cantidad por renglones facturados. 2. En 20/64 casos de Expedientes/Legajos de Pago devengados a la Actividad N°
--	---

	11000 - Primaria, la factura presentada por la Empresa concesionaria para el cobro, no detalla renglones del servicio, ni cantidad por renglones facturados. A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Agencia Gubernamental de Control. 3. La concesionaria Arsoni-Dassault-Hispan S.A. UTE, no cumplió en la gestión auditada con el porcentaje total de muestra de protocolos de laboratorio para control de alimentos tomados en los establecimientos escolares de gestión estatal de Nivel Inicial y Primaria. 4. El universo completo de Empresas concesionarias del servicio de Alimentación en los Establecimientos escolares de gestión estatal de Nivel Inicial y Primaria, no cumplimentó con la presentación del Listado de UTAS a principio del ciclo lectivo en la AGC. 5. La Empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplió durante el período 2019 con el envío de muestra de protocolos de laboratorio para control de alimentos y sus resultados de productos lácteos respecto de los Establecimientos escolares de Nivel Inicial y Primaria ante la AGC - DGHYSA. 6. La Empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplimentó durante el período 2019 con el envío de los protocolos de análisis de su Planta Elaboradora y sus resultados de productos lácteos ante la AGC - DGHYSA. 7. La empresa concesionaria Equis Quince S.A. no cumplimentó ante la AGC con la presentación de la documentación relativa a
--	---

	Habilitación y Certificado de Registro Nacional de Establecimiento en la AGC. 8. Se ha observado que la Empresa Rodolfo Ferrarotti S.R.L. comparte el depósito de
--	---

	mercaderías y materias primas con la concesionaria Treggio S.R.L. en Pilar 1436, siendo que la Habilitación fue extendida a la Av. Directorio N° 7042 Piso PB. A la Dirección General Servicios a las Escuelas y la Subsecretaría de Administración Económico Financiera y de Administración de Recursos. Al momento de las tareas de campo no consta que se hayan implementado indicadores de gestión en dirección a mejorar la gestión de los recursos del programa. En materia de ejecución física del Programa, se observa el incumplimiento parcial del Art. 58 del PByCP, atento que en sus Informes Trimestrales la Unidad Ejecutora expresa como desvíos, entre otros, la demora en la presentación de los partes por los concesionarios prestadores de servicio, que incide en la demora de la cuantificación entre lo programado y lo ejecutado efectivamente. 11. Al 23/08/2021, no consta que se hayan girado a la Dirección General de Contaduría los Expedientes: EX-2020-656039-MGEYA- DGSE; EX-2019-2777052-MGEYA-DGSE; EX-2020-393285-MGEYA-DGSE; y EX 2019-20299023-GCABA-DGSE, para poder efectivizar la gestión del cobro de las multas aplicadas a las Empresas concesionarias. Conforme la SSGRH como Órgano Rector en materia de RRHH de la Ciudad, se devengaron liquidaciones por el Programa N° 51 a Agentes que no figuran en el Listado aportado por la Unidad Ejecutora a, requerimiento de ésta AGCBA. 12. Dos (2) Agentes del listado de personal enviado por la Unidad
--	---

	Ejecutora como que prestó servicios en la DGSE, y que no figuran en listado de liquidaciones devengadas al Programa N° 51 enviado por la SSGRH a ésta AGCBA. A la Dirección General Servicios a las Escuelas a. Observaciones en general. 14. La totalidad de los Partes de Recepción examinados donde las Autoridades escolares consolidan los remitos de entrega-recepción del servicio en forma quincenal con su firma, aclaración y cargo, no están individualizados con la leyenda: Original, Duplicado, Triplicado y/o Cuadruplicado.
--	--

	15. La totalidad de los Partes de Recepción Resumen examinados que presentan la Empresa Concesionaria ante la DGSE y que consolidan los Partes de Recepción firmados por las Autoridades escolares conformando el servicio recibido, no están individualizados con la leyenda: Original, Duplicado, Triplicado y/o Cuadruplicado. 16. La Unidad Ejecutora auditada, no ha enviado a la DGGFA Durante la gestión 2019 el parte mensual y planillas de movimiento correspondiente a su flota asignada. 17. En cinco (5/66) Expedientes/Legajos de Pago correspondientes a la Actividad N° 10000 – Inicial, se evidencia fallas en el control interno de la DGSE, atento que los Partes de Recepción Resumen presentados por las Empresas concesionarias refieren a servicios prestados en períodos presupuestarios 2015, 2016, 2017 y 2018. 18.En doce (12/66) Expedientes/Legajos de Pago correspondientes a la Actividad N° 11000 – Primaria, se evidencia fallas en el control interno de la DGSE, atento que los Partes de Recepción Resumen presentados por las Empresas concesionarias refieren a servicios prestados en períodos presupuestarios 2015, 2016, 2017 y 2018.
--	--

	19. La DGSE no envió a ésta AGCBA, a pesar del requerimiento formal, los datos requeridos acerca de la anulación del PRD N° 47336/19 – Nivel Inicial, que conforme el Listado de Transacciones del SIGAF tuvo impacto presupuestario 2019. 20. La DGSE no envió a ésta AGCBA, a pesar del requerimiento formal, los datos requeridos correspondiente al PRD N° 394175/19 – Nivel Primaria, que conforme el Listado de Transacciones del SIGAF tuvo impacto presupuestario 2019. 21. AL momento de las tareas de campo, no consta que se hayan digitalizado por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, los libros de órdenes ubicados en los establecimientos escolares.
--	--

	b. Observaciones en Particular: Actividad 10000 - Inicial: 22. En trece (13/66) casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo. 23. En diez (10/66) casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo. 24. En treinta y cuatro (34/66) casos de expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción que los integran carecen de firma y/o ficha censal y/o aclaración y/o cargo y/o sello de la Autoridad que lo conforma. 25. En dos (2/66) expedientes/legajos de pago, los Partes de Recepción Resumen N° 877342 y 877703 presentados por la
--	---

	ante el Ministerio de Educación el 25/11/2016 y 11/01/2017, no tienen firma ni sello del Apoderado de la Concesionaria. 26. Los Partes de Recepción N° 311227, 326265, 326266 y 326686 están conformados con firma y sello de socio gerente de la empresa, no tiene firma, aclaración, ficha ni sello de autoridad del establecimiento. 27. Los Partes de Recepción N° 412709, 412708, 412707 y 412710, carecen de firma y
--	---

	sello de Autoridad que los conforma. En cambio, obra la firma y sello del Proveedor. 28. La totalidad de los Partes de Recepción que conforman el Expediente carecen de firma y sello de Autoridad que lo conforma. Tiene sello y firma de la Empresa. 29. Se observa en el Legajo de Pago, que se modificó a puño y letra el monto total que figura en el PR N° 326614 firmado por la Autoridad escolar (\$ 24.431,20) a \$ 87,533,50. Actividad 11000 - Primaria: 30. En treinta (30/64) casos de expedientes/legajos de pago, Los Partes de Recepción que los integran carecen de firma y/o ficha censal y/o aclaración y/o cargo y/o sello de la Autoridad que lo conforma. 31. En veintiuno (21/64) casos de expedientes/legajos de pago correspondiente a la Actividad Primaria, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa de Escuela Abierta a la Comunidad de la DGESCA dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo.
--	--

	32. En quince (15/64) casos de expedientes/legajos de pago correspondiente a la Actividad Primaria, los Partes de Recepción que los integran han sido conformados con firma de la Gerencia Operativa Inclusión Educativa, no por Autoridad escolar del Establecimiento educativo. 33. Los Partes de Recepción N° 393101, 393109, 393102, 393100, 393103 y 393099 del expediente Caso N° 12; los Partes de Recepción N° 358975, 974, 979, 973, 971, 972, 977, 976, y 978 del expediente Caso N° 29; los 41 (cuarenta y uno Partes de Recepción del expediente Caso N° 60; y los Partes de Recepción N° 436326, 436323, 436325 y 436324 del
--	---

	expediente Caso 62, fueron conformados con sello y firma de la Concesionaria, no por Autoridad del establecimiento. 34. El caso N° 30 incluye tres (3) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta. 35. El caso N° 49 incluye dos (2) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta. 36. El caso N° 50 incluye dos (2) Establecimientos educativos que recibieron con faltantes a las raciones facturadas y devengadas efectivamente, pese a que la Autoridad escolar que conformó el Parte de Recepción aclaró la falta. 37. El Parte de Recepción N° 434483 incluye 20 refrigerios que fueron facturados y devengados, siendo que la Autoridad escolar que conformó el parte aclaró que el “27/11/19 hubo suspensión del servicio por Jornada Institucional”.
--	--

	38. Los cuatro (4) Partes de Recepción incluidos en el expediente y legajo de Pago no poseen numeración. Al Ministerio de Educación 39. Se observó que no se evidenciaron acciones para corregir las causas de los desvíos informados por la Unidad Ejecutora en los informes trimestrales 2018 y 2019. .A la Agencia Gubernamental de Control
--	--

	40. Durante el período auditado la AGC no fiscalizó/inspeccionó las plantas elaboradoras de las empresas: Caterind S.A, Arkino S.A. y Equis Quince S.A.
Conclusión/Dictamen	La trazabilidad efectuada durante el proceso de auditoría, desde la conformación del parte de recepción por parte de la Autoridad escolar (que incluye los remitos por menús diarios entregados por las empresas) y cuya acción inicia el proceso administrativo presupuestario de la DGSE, ha evidenciado debilidades en el sistema de control interno del organismo en particular y la Jurisdicción en general. El apartamiento de lo estipulado en el PByCP e interpretaciones de lo que claramente establece, tiene como corolario lo expuesto en el ítem “Observaciones “. Por tanto, se deberá ahondar esfuerzos para mejorar dicho proceso. La verificación en Establecimientos educativos y plantas elaboradoras por parte del control particular, así como su fiscalización por parte del control general establecidos en el pliego, debe ser entendido como un accionar ineludible del Estado a cargo de los organismos que conforman su matriz de servicios. Esto exige la coordinación entre ambos controles.

Palabras claves	Asistencia alimentaria; Menús; Ración; Parte de recepción; Parte de recepción resumen; Verificación; Fiscalización; DGMES; AGC; Presupuesto; Escuelas; Establecimientos educativos; Ministerio de Educación; Educación; Inicial; Primaria; Legajos de pago, Habilitación; Empresas concesionarias; Plantas elaboradoras.
-----------------	---

SE EMBEBE INFORME FINAL

